



**comisiones obreras
de Castilla y León**

ACUERDOS DE DIÁLOGO SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN

Firmados el 15 de febrero de 2018

**CCOO, primer sindicato
de Castilla y León, negocia
y acuerda con los gobiernos para
mejorar las condiciones de vida y de
trabajo de la clase trabajadora y de la ciudadanía
en general:**

- Luchar contra el desempleo, combatir la temporalidad y la parcialidad, mejorar la protección a los trabajadores y la prevención de riesgos laborales.
- Conseguir una formación para el empleo digna.
- Mejorar la conciliación y reducir la brecha salarial.
- Seguir avanzado en la mejora de la atención a la dependencia.
- Fomentar la inclusión de inmigrantes y colectivos desfavorecidos.
- Mejorar las condiciones laborales de las contratadas de la Junta.
- Favorecer el acceso a la vivienda de personas con menos ingresos.
- Proteger nuestros bosques, el medio ambiente y trabajar por una transición justa.

El último proceso de Diálogo Social entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones sindicales y la asociación empresarial, con la condición de más representativos, culminó el 15 de febrero de 2018, donde se firmaron, después de cinco meses de negociación, **los siguientes nueve acuerdos.**

- 1- **Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León. PAPECYL 2018.**
- 2- **Acuerdo para el desarrollo de una norma reguladora de la formación para el empleo en Castilla y León.**
- 3- **Acuerdo en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**
- 4- **Acuerdo por el que se aprueba el compromiso por la calidad del empleo en la contratación de servicios de la Junta de Castilla y León.**
- 5- **Acuerdo en materia de migraciones para la integración sociolaboral, cohesión social y convivencia intercultural para el período 2018-2021.**
- 6- **Acuerdo en materia de atención a las personas en situación de dependencia.**
- 7- **Acuerdo para el desarrollo de la política de vivienda en 2018-2021.**
- 8- **Acuerdo en el sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022.**
- 9- **Acuerdo para promover una transición justa frente al cambio climático en 2018-2020.**

A estos Acuerdos, que estarán en vigor en general hasta el 2020 y algunos hasta 2021, se unen otros Acuerdos de Diálogo Social, de anteriores procesos, que están vigentes en la actualidad:

- **Los cuatro Acuerdos contenidos en la II Estrategia Integrada 2016-2020: Plan de Empleo; Plan de Formación Profesional; Plan de Prevención de Riesgos Laborales; y Plan de Igualdad y Conciliación en el Empleo.**
- **Acuerdo en materia de Educación 2017-2021.**
- **Acuerdo sobre la Red de Protección a las Personas y Familias en Situación de Mayor Vulnerabilidad Social o Económica.**
- **Acuerdos sobre Renta Garantizada de Ciudadanía.**
- **III Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Industrial 2014-2020.**

Presentamos una breve descripción de lo más relevante de los últimos nueve acuerdos firmados en febrero de 2018, en el ámbito del Diálogo Social de Castilla y León.

1. PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN- PAPECYL 2018

El Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León, Papecycl 2018, materializa anualmente los ejes estratégicos de actuación previstos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2016-2020, manteniendo los siguientes bloques de medidas: Medidas destinadas a la incorporación, mantenimiento en la vida laboral y protección a trabajadores; Medidas personalizadas de inserción laboral; Medidas destinadas a mejorar la cualificación de los trabajadores; Medidas destinadas a la prevención de riesgos laborales; Medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades y conciliación en el empleo; Otras medidas contenidas en la II Estrategia Integrada.

Mediante este Acuerdo Papecycl 2018, se han mantenido y/o reforzado los programas existentes y se han acordado algunas nuevas, siendo las más destacables de este Acuerdo las siguientes:

- Se ha aprobado un **Plan especial a favor de las personas desempleadas mayores de 55 años** que se concreta en: ayudas a la contratación de 12 meses por entidades locales; ayudas a empresas por la contratación temporal 12 meses a tiempo completo; nuevas cuantías aumentadas a la contratación indefinida y al autoempleo de este colectivo: ayudas económicas del programa de integración y empleo (PIE); ayudas económicas a trabajadores de 55 años que provienen de empresas en crisis o cerradas, con indemnizaciones o a través del programa de financiación del convenio especial con la Seguridad Social. Este **Plan es para tres años, 2018-2020, y cuenta con un presupuesto total de inicio de 60,4M€.**
- Se mantienen todos los **programas de fomento de empleo local (12 programas), de fomento del empleo, del plan de empleo juvenil, de fomento al emprendimiento y autoempleo, de contratación de personas con discapacidad y personas en exclusión social**, etc., y como novedad se han incrementado las cuantías base a la contratación indefinida a tiempo completo (4.000€) y al autoempleo, con un incremento

en ambos programas en el caso de que se contrate a una mujer o a un emigrante retornado (1.500€ más). Se ha establecido una nueva ayuda económica a los autónomos (mayores de 55 años, jóvenes, etc.) al término de la tarifa plana del Estado.

- Se mantienen todos los programas de **formación para el empleo y de orientación profesional** (formación trabajadores desempleados-FOD, y ocupados, formación dual, programa OFI, formación con compromiso de contratación, orientación para el empleo y el autoempleo, orientación trabajadores ocupados-OTO, etc.). En **acreditación** las convocatorias previstas para el año 2018, irán relacionadas con la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente y con la familia profesional de Sanidad pudiendo proponerse nuevas actuaciones en función de las necesidades que se prevean, y se seguirán impulsando procesos encaminados a la adquisición de **competencias clave**.
- En las **medidas destinadas a la Prevención de Riesgos Laborales** se han mantenido todos los programas(10) que están en el acuerdo, con algún retoque presupuestario, siendo de especial importancia el programa de visitas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Se han mejorado las **medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades y conciliación en el empleo**, de los programas existentes derivado del Acuerdo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (excedencia, reducción de jornada, programa Conciliamos, agentes de igualdad, de juventud, etc).
- Se mantienen aquellos otros programas interdisciplinarios, tales como las ayudas del ICE al autoempleo, los programas de difusión, internacional, trabajos sectoriales, etc.
- **El presupuesto total para el Papefyl 2018 es de 152 millones de euros de fondos de la Comunidad Autónoma.** A ellos hay que añadir los 124 millones de euros transferidos del Estado a la Junta para políticas activas de empleo. Un buen número de programas contenidos en estos presupuestos vienen cofinanciados por el Fondo Social Europeo, por los fondos de la Garantía Juvenil Europea, etc.

- **El Papecycl de Castilla y León es ejecutado por la Consejería de Empleo** y sus entes gestores (EcyL; Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales; Dirección General de Economía Social) **y, en menor medida, por la Consejería de Economía y Hacienda, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y Consejería de Educación.**
- Las labores de **desarrollo y de seguimiento de este acuerdo se realiza a través de varios órganos de participación institucional:** Consejo General de Empleo, Consejo Regional de Formación Profesional, Consejo Regional de Trabajo, Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral y el Consejo Regional de Economía Social, además de algunas Comisiones de Seguimiento como la de igualdad y conciliación en el empleo o la de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **CCOO estima que la creación y el mantenimiento de empleos** por este acuerdo puede cifrarse en 25.000 personas, así como unas 1.500-2.000 protegidas por prestaciones económicas y diversas ayudas, y unas 100.000 personas en servicios de formación, acreditación, orientación, etc., y usuarios de los diversos servicios prestados por todos estos programas.

2. ACUERDO FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Dada la complejidad y la confusión de la normativa existente, y la necesidad de adecuarla al nuevo modelo estatal derivado de la Ley 30/2015, **se acordó, a iniciativa sindical, elaborar un nuevo marco regulador integral y actualizado del conjunto de la formación para el empleo**, para lo que se está negociando actualmente con la Consejería de Empleo (EcyL) una norma, en principio con rango de Decreto, que aborde de forma integral el conjunto de la formación para el empleo de Castilla y León, dentro y fuera del ámbito de ejecución de las políticas activas de empleo que corresponden al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL).

Se incluirán en dicha regulación todas las iniciativas de formación para el empleo: formación de demanda, incluida la formación de los contratos formativos y los permisos individuales de formación; **formación de oferta**: formación de ocupados, sectorial, transversal, programas de cualificación y reconocimiento profesional, formación de desempleados-FOD, programas específicos como el de Orientación, Formación e Inserción (OFI), formación con compromiso de contratación; **otras iniciativas**: permisos individuales de formación, programas en alternancia (Programa Mixto), oferta privada de certificados, formación de empleados públicos y acciones de acompañamiento a la formación.

Asimismo, la norma recogerá los **instrumentos de calidad, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas del Sistema**, así como la **estructura organizativa y de participación del Sistema de Formación para el Empleo en Castilla y León**, regulándose el papel del EcyL, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y el de la **Fundación FAFECYL**, en su caso, como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo, en línea con las previsiones de la Ley 30/2015 de Formación para el Empleo.

La nueva norma de formación para el empleo, elaborada y consensuada en el seno del Diálogo Social, deberá publicarse en el BocyL y entrar en vigor en los próximos meses.

La comisión de seguimiento de este acuerdo es el Consejo General de Empleo.

3. ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Tiene como objetivo **mejorar y favorecer las condiciones y los servicios para las familias y las personas de cara a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y la corresponsabilidad, y favorecer la natalidad**. Se han mejorado de forma importante programas en las Consejerías de Familia, Empleo y Economía y Hacienda, así como un anteproyecto de Ley de conciliación y de eliminación de brecha salarial (pionero en España).

- **Respecto del ámbito laboral:**

- Incremento presupuestario progresivo e importante para **los programas de reducción de jornada y excedencia**, incorporando con ello la posibilidad de incrementar nuevas situaciones y más personas beneficiarias.
- Nuevas ayudas para **el fomento de medidas de flexibilidad y racionalización horaria en las empresas**, en la línea de medidas y planes de igualdad.
- **Incrementos de las ayudas para la contratación con carácter de interinidad** para la sustitución de personas trabajadoras que ejercen derechos de conciliación e incremento de cuantías en la contratación indefinida y para el fomento del emprendimiento y el autoempleo en caso de ser mujer o emigrante retornado.

- **Medidas relativas a programas que favorezcan la conciliación:**

- Extensión del **Programa Conciliamos** a los **días de carnaval y a los sábados del curso escolar**. Se amplían las exenciones de pago para víctimas de terrorismo y de violencia de género, y **se congelan los precios públicos actuales hasta el año 2020**.
- **El programa Crecemos** se ampliará a pequeños municipios del medio rural en los que la demanda de plazas para niños y niñas de 0 a 3 años sea de hasta 15 plazas y se tratará con los ayuntamientos de homogeneizar y bajar los precios un 20%.

- Congelación de precios públicos de **madrugadores y tardes en el cole** hasta el 2021 y diversas mejoras en los **comedores escolares** (acuerdo en materia de educación).
- **Deducciones fiscales a la natalidad y la conciliación:**
 - **Incremento importante de la deducción por nacimiento** o adopción hasta 2020, en el caso de nacimientos de segundo y tercer hijo/a, con un adicional en situaciones excepcionales: discapacidad y medio rural. Existen topes de renta.
 - **Incremento económico de la deducción por gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles** de la Comunidad a partir del ejercicio de 2019 para los gastos de preinscripción y matrícula, gastos de asistencia y de alimentación.
 - Incremento económico del importe por semana completa hasta un tope de la **deducción por suspensión de contrato por maternidad cedido** por la madre (padre u otro progenitor o progenitora) a partir del ejercicio de 2019.
 - Si no se hace declaración de IRPF, se abonarán directamente las ayudas.
- **Anteproyecto de Ley de medidas de apoyo a la conciliación de vida personal, familiar y laboral y de la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.**

Se ha acordado el articulado del “Anteproyecto de Ley” dentro de esta mesa, con el objeto de regular al más alto nivel jurídico, una serie de **medidas** dentro de las competencias de la Comunidad en este ámbito, **que permitan compatibilizar los tiempos de trabajo remunerado y los de la vida privada de las personas trabajadoras**, que faciliten el desarrollo de su proyecto vital, y también **establecer medidas en el ámbito público y en el sector privado para tratar de combatir y eliminar determinados aspectos que influyen en la brecha salarial de género.**

La comisión de seguimiento de este acuerdo es la del Acuerdo de Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, en el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

4. ACUERDO COMPROMISO CALIDAD DEL EMPLEO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La entrada en vigor de la nueva **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)** ha favorecido el acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda.

Sin perder el objetivo de **implementar medidas sociales y laborales dirigidas tanto a favorecer la incorporación de las personas con discapacidad y colectivos desfavorecidos** en el ámbito laboral de los servicios prestados por y para el sector público autonómico, **como para garantizar los derechos de los trabajadores en ese ámbito laboral y garantizar la calidad del empleo en el mismo**, se aprueban las siguientes medidas:

- **Garantizar, el empleo y las condiciones de salida de los contratos**, con el **valor real del coste laboral**, partiendo del **convenio colectivo sectorial y los acuerdos de centro de trabajo, más las condiciones individuales** amparadas por **un marco obligacional**.
- **Reversión de Servicios**: se producirá la **garantía de empleo** siempre que se den la transmisión de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
- **Corresponsabilidad en prevención**, conscientes de que las medidas de seguridad le corresponden a la empresa, los lugares donde se prestan los servicios son centros de la administración y es en ellos donde debe aplicarse la corresponsabilidad.
- En discapacidad, **apostar por la mejora de los porcentajes mínimos de cuota de personas con discapacidad**, para **ir incorporando cambios en la realidad de las cuotas de reserva a CEE** (Centros Especiales de Empleo).
- **Eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y favorecer medidas de Conciliación**.

- **Compromiso con el empleo de jóvenes** y colectivos con dificultades de empleabilidad.
- **Se ampliará la información del perfil del contratante**, para que aparezca en ella los procedimientos que no salen por concurso público, sino por Acuerdo Marco (seguridad, limpieza hospitalaria y limpieza edificios de la Junta de Castilla y León)
- Se establecen **penalizaciones o resolución del contrato por incumplimiento** de las obligaciones en la **prestación y por impagos o retrasos reiterados** en el pago de salarios.
- **No** se admitirán **ofertas que impidan cumplir con las obligaciones salariales y laborales.**

Se acuerda la creación de una comisión de seguimiento en el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. ACUERDO EN MATERIA DE MIGRACIONES

A través de las migraciones las personas ejercen su derecho al trabajo y a una vida digna. Sin embargo, son necesarios apoyos para poder hacerlo con garantías.

Los acuerdos van encaminados a mejorar la situación sociolaboral de las personas de origen extranjero afincadas en Castilla y León para contribuir a la cohesión social y prevenir la exclusión. También se pretende apoyar los derechos de las personas emigrantes que retornan.

Los trabajadores y trabajadoras de origen extranjero sufren precariedad laboral como muchos otros colectivos pero, en este caso, se relaciona con la segregación ocupacional. La dificultad de reconocer en Europa las titulaciones de sus países de origen, la falta de oferta formativa adaptada a sus necesidades y la discriminación, hace que sus sectores de ocupación sean en su mayoría desregulados, de baja cualificación y bajos salarios.

Para atajar estos problemas se han acordado diversas medidas mediante dos Acuerdos:

- **IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las Personas Inmigrantes y la Convivencia Intercultural en Castilla y León 2018-2021.**
- **IV Acuerdo de Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante y Emigrante de Castilla y León 2018-2021.**

Desde CCOO proponemos la Gestión de la Diversidad en los centros de trabajo como un elemento clave para aprovechar el potencial que implica la población joven extranjera y evitar conflictos sociales fruto de la discriminación.

Se ha creado la comisión de seguimiento en el ámbito del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL) así como en el ámbito de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Políticas Demográficas (grupo de trabajo de Inmigración).

6. ACUERDO EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Con este nuevo acuerdo en esta materia, cuya duración es de tres años, **seguimos incorporando mejoras en el sistema, de aplicación progresiva en diferentes servicios de la Ley de Dependencia**, a través de las siguientes materias:

- **Ayuda a domicilio:**
 - En la actualidad están atendidas 22.100 personas y el acuerdo establece **eliminar las listas de espera y evitar la aparición de otras nuevas**.
 - **Incrementar la intensidad de atención dos puntos porcentuales de media cada año hasta 2020**, de manera que los casi 6 M/horas anuales llegen a unos 6,4 M/horas, con la consecuente mejora en la atención y el incremento en la contratación.
 - **La gratuidad de la Ayuda a Domicilio para quienes perciban ingresos inferiores a 537 euros.**
 - **Establecer gratuidad también para quienes viven solos y perciben ingresos por debajo de 700€.** Así mismo se establece una **rebaja progresiva de hasta el 20% en el copago del servicio** para el resto de las personas usuarias que viven solas. En la actualidad el 56% de las personas que reciben ayuda a domicilio viven solas, por lo que más de 12.500 personas se beneficiarán de estas rebajas en la aportación.
- **Teleasistencia:**
 - **Rebaja progresiva del copago hasta un 20% del servicio de Teleasistencia**, lo que beneficiará a la totalidad de las personas usuarias (hoy casi 9.000).
 - **Iniciar la regulación de la Teleasistencia básica y avanzada**, buscando la extensión de ésta última de manera compatible con otros servicios de la Ley,

favoreciendo la permanencia de las personas en su medio social y familiar habitual implantando nuevas tecnologías que mediante supervisión remota detecte cambios y genere alertas ante incidencias como escapes de gas, de agua, de fuego, o caídas, gestión de citas médicas, tele-rehabilitación física y funcional.

- Las **personas beneficiarias** se estima que puedan ser principalmente quienes ya tienen ayuda a domicilio, 22.100, más quienes se incorporen.

- **Unidades de convalecencia:**

Incrementar un 60% las unidades de convalecencia con un promedio anual del 20%, de forma “experimental”.

- Las 106 unidades existentes atienden hoy a más de 500 personas durante un máximo de 3 meses, por lo que en 2020, las 170 plazas podrán atender a unas 850 personas.

- **Plazas residenciales para dependencia**

Se acuerda **un incremento de plazas residenciales públicas** para personas dependientes, por el procedimiento de reconvertir plazas actuales de personas válidas adaptándolas, llegando a convertir 204 plazas, junto a las 200 plazas de nueva creación de 2018-2020.

La comisión de seguimiento de este acuerdo es la Comisión de Dependencia en el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

7. ACUERDO POLÍTICA DE VIVIENDA

El acuerdo refrendado con la Consejería de Fomento responde al **especial interés del sindicato en favorecer el acceso a la vivienda a las personas y familias con mayores dificultades, y por otro lado, incidir en mejorar las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas** por medio de la regeneración urbana y la rehabilitación edificatoria, que además actuarán como activadoras de empleo.

La mayor virtualidad del Acuerdo es que da **estabilidad** a las medidas contenidas en él, garantizada con la aportación por parte de la Administración Regional de un mínimo de 6 M€ anuales, que se sumarán a los casi 20 M€ anuales que aporta el Estado.

Este acuerdo firmado por cuatro años del 2018 al 2021 permitirá desarrollar las diferentes medidas:

- **Alquiler de la Vivienda habitual: se garantiza la ayuda al alquiler para todas las solicitudes que reúnan los requisitos** facilitando el acceso a la vivienda y el mantenimiento en ella a la ciudadanía, especialmente a quienes tienen menos recursos.
 - Para personas y familias cuyos ingresos no excedan 2,5 veces el IPREM.
 - Cubrirán hasta el 40% del coste del alquiler.
 - Se incrementa el precio máximo del alquiler para solicitar la ayuda, que estará determinado por zonas.
 - Estimamos que esta ayuda afectará a unas 12.000 personas en 2018.
- **Regeneración y rehabilitación: se mantiene el apoyo a la regeneración y rehabilitación para mejorar la habitabilidad y la eficiencia energética y al mismo tiempo incidiendo en la creación de empleo.**
 - Contribuye a mejorar la habitabilidad de las viviendas y su eficiencia y eficacia energética.

- Favorece la activación del empleo principalmente en el sector de la construcción.
- El programa se extiende al medio rural con especial atención a los colectivos necesitados de protección.
- **Parque público de alquiler social:** se incrementa un 48% el número de viviendas del parque público para el alquiler social, alcanzando las 2.600 al finalizar el período de vigencia.
 - Se favorece el acceso a una vivienda en alquiler a personas en situación de dificultad económica.
 - El Acuerdo establece llegar a 2.600 viviendas en el año 2021 y la adopción de medidas para su correcta ocupación.

La comisión de seguimiento del acuerdo de vivienda está enclavada en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

8. ACUERDO SECTOR FORESTAL

En 2015 se firmó un acuerdo que ha sido impulsado con nuevas e importantes medidas en este Acuerdo de 2018-2020. El objetivo es fomentar el sector forestal, potenciar la actividad económica en el medio rural, fijar población, salvaguardar el patrimonio natural y mejorar y reforzar el operativo de incendios en nuestra Comunidad, así como la acreditación de certificados de profesionalidad de los trabajadores forestales.

Las medidas concretas persiguen profesionalizar el sector forestal a través de la formación y recualificación de sus trabajadores y trabajadoras incluyendo la certificación de la experiencia laboral y ampliar los tiempos de trabajo en el operativo de lucha contra incendios.

- Se **apoya la creación de empresas en el sector** con ayudas directas a aserraderos, e industrias forestales, formación y divulgación de buenas prácticas.
- Además, **se defiende el patrimonio natural de Castilla y León** con medidas como la reactivación del Plan 42 para luchar contra las causas directas e indirectas de los incendios.
- Tomar **medidas para controlar las bajas de las licitaciones de los contratos de las cuadrillas del operativo**, y solicitar de la **Inspección de Trabajo un estricto control de la aplicación del Convenio Colectivo del Sector Forestal** y del cumplimiento de las condiciones de las subcontratas, y para vigilar el cumplimiento de la Instrucción sobre Módulos de Parada.
- **Se extiende progresivamente la campaña de “operativo contra incendios forestales”**, tanto la llevada a cabo por medios públicos como por las empresas privadas contratadas por la Junta para este año a un mínimo de seis meses de trabajo de media en las cuadrillas, que ira ampliándose hasta llegar a los nueve meses de media en el 2020.

- Para ello el acuerdo cierra una cantidad de 3 millones anuales acumulables a partir de 2018, es decir 18 millones a mayores del presupuesto del año 2017. En el ámbito público, la mesa correspondiente de la función pública negociará y trata de acordar el desarrollo de estos contenidos, así como en el ámbito del sector privado conllevará actuaciones en el convenio colectivo.
- Se crea una comisión de seguimiento del acuerdo en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

9. ACUERDO TRANSICIÓN JUSTA CAMBIO CLIMÁTICO

Este Acuerdo ha colocado en la agenda política medioambiental el concepto sindical de **Transición Justa**, una idea que hace referencia a los cambios y adaptaciones que obligatoriamente vendrán impuestos a los centros de trabajo. En el horizonte tenemos exigencias medioambientales que serán de obligado cumplimiento para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, causantes del cambio climático.

Esto supone que hay sectores productivos y sus trabajadores y trabajadoras que debemos apoyar para que no se vean perjudicados. Por otro lado, insistimos en aprovechar las posibilidades de creación de empleo verde y decente en nuevos sectores como consecuencia de ese cambio en el modelo productivo.

Este acuerdo **conlleva medidas para los y las trabajadoras, los centros de trabajo y la sociedad ya que todos y todas debemos contribuir al objetivo común porque no habrá empleos en un planeta muerto**. Se distinguen cuatro líneas estratégicas en el acuerdo:

- **Conseguir centros de trabajo sostenibles**, impulsando la creación de empresas verdes y fomentando cambios en las existentes hacia modelos de producción limpia.
- **Investigar y promover una transición justa**, a través de colaboraciones con centros educativos y de investigación que realicen diagnósticos sobre los efectos de las políticas ambientales en el ámbito empresarial y laboral, y propongan las mejores medidas posibles de adaptación a un escenario de sostenibilidad; y colaboraciones con la Administración y el tejido empresarial para convertir la transición en una oportunidad de creación de nuevos yacimientos de empleos.
- **Implicar a las personas trabajadoras** utilizando la negociación colectiva y la representación sindical para promover medidas que fomenten la sostenibilidad del centro de trabajo, contribuyendo así a garantizar su continuidad.
- **Implicar a la ciudadanía** mediante campañas de educación ambiental, información y sensibilización sobre la corresponsabilidad en el cambio y la necesidad de modificar patrones de consumo, además de fomentar la necesaria participación pública de todos los sectores sociales.

Se crea una Comisión de Seguimiento de este acuerdo en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.



**comisiones obreras
de Castilla y León**

**Para más información
acude a tu sindicato**

CCOO ÁVILA

Plaza de Santa Ana, 7 - 05001
Telf. 920 222 564 - Fax 920 252 407
upavila@cleon.ccoo.es

CCOO BURGOS

C/ San Pablo, 8 - 09002
Telf. 947 257 800 - Fax 947 257 799
upburgos@cleon.ccoo.es

CCOO LEÓN

C/ Roa de Vega, 21 - 24001
Telf. 987 234 422 - Fax 987 226 228
upleon@cleon.ccoo.es

CCOO PALENCIA

Plaza de los Juzgados, 4, 2º - 34001
Telf. 979 741 417 - Fax 979 700 825
upalencia@cleon.ccoo.es

CCOO SALAMANCA

C/ Abogados de Atocha, 2 - 37001
Telf. 923 264 464 - Fax 923 261 734
upsalamanca@cleon.ccoo.es

CCOO SEGOVIA

Avda. Fernández Ladreda, 31 - 40002
Telf. 921 420 151 - Fax 921 422 484
upsegovia@cleon.ccoo.es

CCOO SORIA

C/ Vicente Tutor, 6 - 42001
Telf. 975 233 644 - Fax 975 225 458
upsoria@cleon.ccoo.es

CCOO VALLADOLID

Plaza de Madrid, 4, 4ª planta - 47001
Telf. 983 291 516 - Fax 983 302 340
upvalladolid@cleon.ccoo.es

CCOO ZAMORA

Plaza. de Alemania, 1 - 49014
Telf. 980 522 778 - Fax 980 513 959
upzamora@cleon.ccoo.es

CCOO DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de Madrid, 4, 7ª planta
47001 Valladolid
Telf. 983 391 516 / 983 393 355
Fax 983 203 256
urcl@cleon.ccoo.es
www.castillayleon.ccoo.es